



COSMITET LTDA.

Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM & Cia.



SC 2918-1



Doctora

RUTH HORTENSIA BACCA LOBO

SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN

E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO

CONVOCANTE: COSMITET LTDA CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CÍA LTDA

CONVOCADO: ASEGURADORA SOLIDARIA

ALEJANDRA DEVIA PEDROZA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cali Valle del Cauca, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.106.443 expedida en Cali (V) abogada en ejercicio e identificada con la Tarjeta Profesional No. 377.360 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderada de **COSMITET LTDA CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CÍA LTDA**, identificada con Nit 830.023.202-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, conforme a poder especial otorgado por la Dra. Verónica Fajardo Muñoz, obrando en su calidad de Apoderada General con Facultades de Representación Legal, tal como consta en la Escritura Pública No. 312 del 16 de febrero de 2016 ante la Notaría 14 del Círculo de Cali, debidamente registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que aporfo con el presente escrito; respetuosamente acudo ante su Despacho, con el fin de solicitar Audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho con **ASEGURADORA SOLIDARIA**, representada legalmente por el Dr. (a) CARLOS ARTURO GUZMAN PELAEZ, igualmente mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de BOGOTÁ D.C., o quién haga sus veces, para que de conformidad con el trámite establecido en la Ley 2220 del 2022, el Decreto 1716 de 2009 y el artículo 38 de la Ley 1122 de 2007, se resuelva el conflicto suscitado por el reconocimiento y pago de los servicios de salud a los beneficiarios, asegurados y/o vinculados de la convocada, durante el periodo comprendido entre 10/27/2021 a la fecha.

HECHOS

PRIMERO. COSMITET LTDA CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CÍA LTDA. prestó los servicios de salud a los usuarios beneficiarios de la entidad, durante el periodo comprendido entre 10/27/2021 a la fecha.

SEGUNDO. Dichos servicios fueron prestados bajo la modalidad de atención por URGENCIA VITAL, conforme a lo establecido en nuestra Constitución Política Artículo 48 y 49, Artículo 168 de la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2007, Ley 1438 de 2011, Resolución 5261 de 1994 y demás normas que la complementan, adicionan y modifican el tipo de prestación de servicio.

TERCERO. COSMITET LTDA CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CÍA LTDA, una vez prestó los servicios de salud a los usuarios y/o población que tiene a su cargo la entidad convocada, facturó por este concepto cada uno de los procedimientos aplicados a los usuarios de ASEGURADORA SOLIDARIA, donde se incluyen valores por concepto de los servicios de salud.



COSMITET LTDA.

Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM & Cia.



SC 2918-1



CUARTO: Mi representada COSMITET LTDA CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CÍA LTDA, presentó y radicó de forma oportuna FV46296 facturas de ventas a ASEGURADORA SOLIDARIA, donde se establecen los servicios prestados a sus usuarios, su valor individual, conforme a lo dispuesto en el artículo 12, Resolución número 3047 de 2008 en concordancia con el artículo 21, Decreto 4747 de 2007 hoy regulado por el artículo 56, Ley 1438 de 2011.

QUINTO: En virtud de la prestación de servicios de salud a pacientes beneficiarios de ASEGURADORA SOLIDARIA, al momento de la convocatoria de esta conciliación, tiene pendiente el pago de \$4608164 afectando el flujo de recursos de la entidad que represento, por lo tanto, el plazo de pago está vencido conforme al artículo 56 de la Ley 1438 de 2011.

SEXTO: Así las cosas, la entidad convocada se encuentra en mora de cancelar capital e intereses moratorios a mi representada, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto 4747 de 2007 en concordancia con el artículo 4 del Decreto 1281 de 2002.

PRETENSIONES

Solicito Señor Superintendente Delegado, citar a Audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho a ASEGURADORA SOLIDARIA, para obtener el reconocimiento y pago de las facturas que a continuación se relacionan, causadas por la prestación de servicios de salud a usuarios de esta entidad, durante el periodo comprendido entre 10/27/2021 a la fecha, por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS PESOS M/CTE (\$4608164)**

La relación de las facturas es numerosa, por lo cual por medio de la presente se CERTIFICA el valor aquí pretendido y aclaramos que la relación de las facturas se encuentra adjunto. Por lo anterior, se remite la siguiente información correspondiente a la certificación del valor de las facturas, indicando el número total de facturas, vigencia de la factura, factura inicial y factura final.

| ENTIDAD | CANTIDAD FACTURAS | VALOR | FECHA INICIAL DE LA FACTURA | NÚMERO DE FACTURA | FECHA ÚLTIMA FACTURA | NÚMERO ULTIMA FACTURA |
|-----------------------|-------------------|---------|-----------------------------|-------------------|----------------------|-----------------------|
| ASEGURADORA SOLIDARIA | 5 | 4608164 | 10/27/2021 | FV46296 | 3/6/2024 | FV84630 |

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

La presente solicitud corresponde a una conciliación extrajudicial en Derecho en materia civil, en consecuencia, désele el trámite dispuesto para ello en la Ley 2220 de 2022.



COSMITET LTDA.

Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM & Cia.



SC 2918-1



PROCEDIMIENTO

Se trata de una solicitud de conciliación extrajudicial en derecho, la cual se encuentra regulada por los artículos 38 de la Ley 1122 de 2007, 135 de la Ley 1438 de 2011, Ley 2220 del 2022 y Decreto 1716 de 2009, Decreto 1069 de 2015.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por tratarse de un conflicto surgido entre dos entidades vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, es Usted competente señor Superintendente Delegada y en razón de la cuantía, la cual estimo en **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS PESOS M/CTE (\$4608164)**

MANIFESTACIÓN JURAMENTADA

Manifiesto bajo gravedad de juramento que no cursa solicitud de conciliación frente a conciliador diferente, que no existe acta de conciliación judicial o extrajudicial en derecho, que no concurre pleito pendiente frente a otra autoridad y que no existe sentencia judicial respecto de los mismos hechos, partes y circunstancias.

PRUEBAS

Ruego Señor Superintendente, tener como pruebas los siguientes documentales:

- Archivo en Excel con listado detalle de cartera.
- Constancia de traslado al Convocado
- Certificación financiera

ANEXOS

Me permito aportar con la presente solicitud, los siguientes documentos:

- Poder original para actuar.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio del convocante.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del convocante
- Copia de la Cédula de la Apoderada del convocante
- Copia de la tarjeta Profesional del Apoderado del convocante
- Certificado de asistencia pre-jornada de capacitación Supersalud
- Soporte de envío Certificado de asistencia pre-jornada de capacitación Supersalud



COSMITET LTDA.

Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM & Cia.



SC 2918-1



NOTIFICACIONES

PARTE CONVOCANTE:

Nombre: COSMITET LTDA CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CÍA LTDA.
Nit: 830.023.202-1
Representante Legal: DIONISIO ALANDETE HERRERA
Dirección: Calle 64G 88A-88
Teléfonos: 061 742-22-99
Correo electrónico: notificaciones_judiciales@cosmitet.net

APODERADA DE LA PARTE CONVOCANTE

Nombre: ALEJANDRA DEVIA PEDROZA
Cédula ciudadanía: 1.144.106.443 expedida en Cali (V).
Tarjeta profesional: 377.360 del Consejo Superior de la Judicatura
Dirección: Carrera 34 #6-61 Santiago de Cali- Valle del Cauca
Teléfonos: 5185000 ext. 2088
Correo electrónico: notificaciones_judiciales@cosmitet.net

PARTE CONVOCADA

Nombre: ASEGURADORA SOLIDARIA
Nit : 860524654
Representante Legal: CARLOS ARTURO GUZMAN PELAEZ
Dirección: CI 100 No. 9 A -45 P 12
Teléfonos: 601 6464330
Correo electrónico: notificaciones@solidaria.com.co

Del Señor Superintendente Delegado.
Atentamente,

Alejandra Devia P.

ALEJANDRA DEVIA PEDROZA

C.C. No. 1.144.106.443 expedida en Cali (V).
T.P. No. 377.360 del Consejo Superior de la Judicatura
Apoderada especial
COSMITET LTDA